

000060

**PETICIÓN DE VEREDICTO Y COSTAS EN EL CASO DE NICHOLAS CHAPMAN  
BLAKE**

**CASO No. 11.219  
GUATEMALA**

**ANTE LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS**

**27 de marzo de 1998**

Joanne Hoepfer  
1912 Yolo Avenue  
Berkeley, California 94707  
(415) 554-3917  
(415) 554-3837 (fax)

International Human Rights Law Group  
1200 18<sup>th</sup> Street, N.W.  
Suite 602  
Washington, D.C. 20036  
Tel. (202) 822-4600  
Fax (202) 822-4606

Margarita Gutiérrez  
1390 Market Street, Sixth Floor  
San Francisco, California  
(415) 554-3962 (415) 554-3837 (fax)

000061

**LISTA DE DOCUMENTOS PRESENTADOS CON LA PETICIÓN DE VEREDICTO**

1. Declaración jurada de Richard R. (Randy) Blake
2. Declaración de Samuel W. (Sam) Blake
3. Lista de gastos presentada por Richard R. Blake, Sr. y Mary A. Blake
4. Declaración jurada de Michael Cohan (certificada por contador público)
5. Carta del Dr. Malcolm Owen Slavin, PhD. (sicólogo clínico)
6. Declaración jurada de Joanne Hoeper

000062

**RESPUESTA DE LA FAMILIA BLAKE A LA PETICIÓN ANTE LA  
CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS DE  
VEREDICTO Y COSTAS EN EL CASO DE  
NICHOLAS CHAMPAN BLAKE**

**(CASO 11.219)**

Distinguido Presidente de la Corte:

La familia Nicholas (Nick) Chapman Blake presenta el siguiente resumen en respuesta a la petición de la Corte. El 4 de marzo de 1998, la Corte remitió sus conclusiones acerca de la responsabilidad del Estado de Guatemala ante la familia Blake. La Corte dictaminó que el Estado de Guatemala era responsable de la desaparición de Nick Blake y de que su familia desconociera su paradero por más de siete años. Además, la Corte dictaminó que el Gobierno de Guatemala no había investigado ni procesado a las partes responsables de la muerte de Nicholas Blake y había participado activamente en el encubrimiento de la muerte de Nick Blake a manos de las patrullas civiles guatemaltecas. Por estas razones, la familia solicita el siguiente veredicto y la adjudicación de costas al Estado de Guatemala.

**I. INTRODUCCIÓN**

El dictamen de la Corte pronunciado el 24 de enero de 1998 dice:

Primero, se ordena al Estado de Guatemala que retribuya una cantidad justa a la familia de Nick Blake y pague las costas en que ésta incurrió durante el proceso ante las autoridades guatemaltecas. Segundo, la Comisión y la familia de la víctima o sus representantes deben presentar ante la Corte un resumen del veredicto y de las costas en este caso, antes del 13 de marzo de 1998. El Estado de Guatemala debe presentar sus argumentos sobre la materia antes del 4 de mayo de 1998. Se concedió a la familia Blake una prórroga para presentar el resumen del veredicto y las costas solicitadas hasta el 27 de marzo de 1998.

000063

2

La Corte dictaminó que se celebrará una audiencia pública sobre estos puntos y que la familia y los representantes del Gobierno formularán sus argumentos en conformidad con el artículo 63.1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y los artículos 4, 23 y 29.2 del Reglamento de la Corte. La audiencia se celebrará el 10 de junio de 1998 a las 16 horas.

## II. VEREDICTO PROPUESTO

### 1. Daños morales contra la familia Blake

Se presentaron pruebas con la petición y en la posterior audiencia ante la Corte del daño emocional que la muerte de Nick infligió a la familia Blake. La familia quisiera incorporar estas declaraciones por referencia, por lo que agrega este resumen a la petición de la Corte.

Nicholas Chapman Blake era el hijo mayor de Richard y Mary Blake. Lo sobreviven sus hermanos, (Randy) y Samuel (Sam) Blake, quienes presentaron la petición ante el sistema interamericano en octubre de 1993, en nombre de la familia Blake. Nick Blake era un periodista independiente de Filadelfia que deseaba escribir artículos para publicaciones estadounidenses sobre el destino de las personas envueltas en la guerra interna de Guatemala. Desapareció en las proximidades de El Llano, Huehuetenango, Guatemala, cuando se encontraba recogiendo información para escribir sobre la guerrilla en esa zona.

A raíz de la desaparición y el encubrimiento por parte del Estado de Guatemala, la familia Blake perdió un hijo y un hermano y se vio obligada a enfrentar siete años de incertidumbre, sin saber lo que había ocurrido a Nick. De 1985 a 1992 no se conoció de noticia definitiva alguna acerca de la suerte de Nick como no fuera que había desaparecido en Guatemala. Al principio, como se detalla en la petición de la familia, el Estado de Guatemala intentó hacer creer a la familia que la guerrilla del EGP había dado muerte o había capturado a Nick. Una vez agotada esta posibilidad de indagación, la familia empezó a pensar en la posibilidad de que el Estado de Guatemala fuera responsable de la muerte de Nick. Pese a haber comprobado eventualmente los hechos, la familia fue constantemente engañada y le fueron ofrecidas promesas que despertaban esperanzas falsas. Como lo explicaron los hermanos de Nick, Randy y Sam ante la Corte en sus

000064

3

escritos y sus testimonios, y como lo explica Sam Blake en la declaración presentada con esta petición, el aspecto más penoso del caso y lo que causó mayor dolor y angustia a la familia fue la incertidumbre acerca de la suerte de Nick. Saber que un hijo y un hermano ha sido asesinado, causa profundo dolor; verse obligado a vivir con la incertidumbre durante muchos hace aún más difícil y dolorosa la pena y la angustia.

El Estado de Guatemala engañó deliberadamente a la familia Blake, causándole un grave daño emocional. Un ejemplo trágico de este daño emocional fue la reacción de Mary Blake a la desaparición de su hijo mayor. A medida que transcurría el tiempo y que cada intento de averiguar cuál había sido la suerte de Nick sólo merecía mentiras y el silencio del Estado de Guatemala, Randy y su hermano empezaron a concebir la idea de que su hermano había muerto. Su padre también pensó que Nick había muerto en Guatemala, aunque desconocía las circunstancias. Sin embargo, Mary Blake, aunque era consciente de los detalles de la investigación, seguía creyendo que su hijo sería encontrado con vida.

Sam Blake, en un artículo de 1993, publicado en The Boston Globe, explicó cómo la desaparición de Nick era particularmente devastadora para su madre, que durante muchos años mantuvo la esperanza de que Nick sería encontrado con vida.

"Los oficiales del ejército guatemalteco dijeron primero a Mary Blake que su hijo era un 'subversivo'. Sam Blake dijo que, en la Embajada de Estados Unidos, los funcionarios sugirieron que quizá Nicholas había sido muerto por los rebeldes. Quizá está con vida, viajando con los rebeldes en la selva, cerca de la frontera con México. 'Este era el crimen que más me indignaba: cómo el Gobierno guatemalteco y la Embajada de Estados Unidos trastocaban la mente de mi madre, la fe de una madre en que su hijo podría ser encontrado con vida.'"

Inclusive después de empezar a aparecer información de Justo Martínez y de otras fuentes que indicaban que Nick había sido muerto por integrantes de las patrullas civiles guatemaltecas en las tierras altas, Mary Blake se negaba a aceptarlo.

000065

4

En 1992, los hermanos de Nick recogieron pruebas sobre la muerte de Nick y enviaron sus restos a Estados Unidos, para darles sepultura. La mayoría de los familiares y amigos de Nick asistieron a un acto fúnebre en julio de 1993, ocho años después de su desaparición. Mary Blake se negó a asistir porque no creía que su hijo había muerto. Richard padre, Randy y Sam, por tanto, no sólo tuvieron que cargar con el dolor de haber perdido a un hijo y un hermano, sino que también debieron ser testigos de la angustia de su madre durante todos esos años.

Además, Sam Blake, que tenía sólo 23 años cuando su hermano mayor desapareció, sufrió graves problemas emocionales y psicológicos a raíz de la desaparición de Nick. Estos problemas lo obligaron a someterse a un tratamiento psiquiátrico de varios años, tratamiento que cree seguirá precisando en el futuro.

Al calcular el monto de los daños morales, por lo tanto, la Corte no sólo debe tener en cuenta el dolor que causa la pérdida de un hijo y un hermano, sino también el dolor de desconocer su destino durante todos estos años.

La Corte también debe tener en cuenta las numerosas oportunidades en que el Estado de Guatemala mintió a la familia. Cada vez que la familia volvía de Guatemala sin una respuesta, se producía un daño moral. Como se indica en la declaración jurada de Richard (Randy) Blake, que se presenta con esta petición, la familia efectuó veintidós viajes a Guatemala y Centroamérica y destinó un total de 137 días a investigar la suerte de su hermano, hasta conocer la verdad en junio de 1992.

Es imposible cuantificar la angustia y el dolor que experimentó la familia Blake. No hay cantidad de dinero que pueda compensar los años de incertidumbre provocados por las acciones del Estado guatemalteco. Randy y Sam dedicaron un tercio de sus vidas y dos tercios de su vida adulta a la dolorosa búsqueda de Nick. Sin embargo, la familia considera que el monto de US\$500.000 sería una cantidad apropiada para compensar el daño moral. Quizá cuando se le ordene el pago de ese monto, el Estado de Guatemala empezará a comprender el dolor que causó a la familia Blake.

000066

5

## 2. Daños generales y restitución a la familia Blake

Aunque Nick Blake viajaba por Guatemala como periodista en momentos de su muerte, su residencia permanente era Estados Unidos. Sus padres esperaban que regresara a Estados Unidos al concluir su trabajo en Guatemala y que siguiera dedicado a su profesión como periodista. Nick Blake tenía 27 años cuando desapareció. Dado que Nick no era casado ni tenía hijos, sus padres y hermanos hubieran sido los primeros beneficiarios de todo ingreso que Nick recibiera por su trabajo. Se adjunta a esta petición la declaración jurada de Michael Cohan, contador público acreditado, experto en evaluar daños económicos por pérdida de ingresos. Sobre la base de su experiencia profesional, ha determinado que Nick Blake hubiera percibido como mínimo un total de US\$1.161.949 o US\$1.329.367 si el Estado de Guatemala no lo hubiera hecho desaparecer y hubiera seguido trabajando como periodista hasta que se jubilara, a los 65 años. Como explica el Sr. Cohan, este cálculo es muy conservador; Nick probablemente hubiera progresado en su profesión y hubiera tenido un ingreso sustancial a lo largo de su vida. Sin embargo, la familia considera que esta cantidad es razonable para compensar la pérdida económica que provocó el Estado de Guatemala a la familia Blake.

Es casi imposible calcular una restitución en este caso, dado que el término real "restitutio in integrum" implica que las situaciones se pueden revertir al momento anterior a la violación. En un caso en que una persona es detenida y luego liberada, esta solución es imaginable. Sin embargo, en un caso como este, en que la violación que comete el Estado determina la pérdida para siempre de un ser querido, es muy difícil de concebir.

Evidentemente, es imposible dar un valor monetario a la vida de un ser querido. Nada puede compensar la pérdida de Nick para la familia Blake. Sin embargo, la familia comprende que esta Corte sólo puede adjudicar dinero; no puede atrasar el reloj y devolverle a Nick. Por lo tanto, solicitan que se ordene al Estado de Guatemala el pago como restitución a la familia de la suma que Nick hubiera percibido si hubiera seguido viviendo y trabajando como periodista. Como se indicó, este monto ha sido fijado en la declaración jurada de Michael Cohan.

000067

6

**3. Gastos incurridos por la familia Blake**

Como elemento final de los daños, la familia pide que la Corte la compense por los sustanciales gastos en que incurrió para descubrir cuál había sido la suerte de Nick, identificar a los responsables e interponer este caso ante la Corte. Estos gastos, que ascienden a un total de US\$299.577,70, son de tres tipos:

**a. Gastos de la familia vinculados al descubrimiento del destino de Nick**

La familia Blake y sus representantes viajaron veintidós veces a Guatemala y Centroamérica hasta que pudieron recuperar los restos de Nick, en junio de 1992. La familia pide que se ordene al Estado de Guatemala que le reembolse los gastos de estos viajes, que incluyen los boletos de avión, el alojamiento y la comida. Randy Blake ha presentado una declaración jurada en la que demuestra que la familia gastó aproximadamente US\$112.108 en estos viajes. (Los recibos que se pudieron obtener se han remitido a la Corte. Sin embargo, debido al tiempo transcurrido y a la dificultad de hallar los recibos, la familia se ha visto obligada a estimar numerosos gastos. El método utilizado por la familia para estimar sus gastos está explicado en la declaración jurada de Randy Blake.)

La familia Blake también incurrió en otros gastos sustanciales vinculados a la búsqueda de Nick. Por ejemplo, en varias ocasiones tuvieron que alquilar helicópteros para que los trasladaran a sitios remotos en las tierras altas de Guatemala, en procura de Nick. Tuvieron que contratar un antropólogo forense en ciudad de Guatemala, para que los ayudara. Por último, la familia tuvo que pagar sumas sustanciales a Felipe Alva, el Comisionado militar y dirigente de las patrullas civiles de la región de Chiantla en Guatemala. (Como se explica en la petición del 18 de octubre de 1993, aunque el Sr. Alva era oficial del Estado de Guatemala y estaba sujeto a lo que dispone la Convención, participó activamente en los intentos de encubrir la suerte de Nick. El Sr. Alva sólo aceptó llevar a la familia al sitio donde se encontraban los restos de Nick contra el pago de una suma). Estos gastos extraordinarios, que ascienden a un total de US\$8023, están documentados en la declaración jurada de Randy Blake.

000068

7

La familia gastó por lo menos US\$21.374,58 en los cientos de llamadas de teléfono a Guatemala y otros lugares, en su intento de ubicar a Nick. Los padres de Nick, Richard R. Blake y Mary A. Blake, presentan una lista de gastos que documentan por lo menos US\$19.200 en llamadas de larga distancia cargadas contra su tarjeta de crédito de AT&T de 1985 a 1993. Además, en la declaración jurada de Randy Blake se documentan otros US\$2.174,58 en gastos telefónicos.

**b. Gastos de la familia vinculados a las actuaciones ante el sistema interamericano**

Después que la familia Blake descubrió el destino de Nick, incurrieron en otros gastos sustanciales para preparar y procesar su petición ante el sistema interamericano. La familia estuvo representada en estas actuaciones por los abogados Joanne Hoeper, Margarita Gutiérrez, James Vásquez y Samuel Miller, en San Francisco, California, y por el International Human Rights Law Group, de Washington, D.C. Estos abogados han asistido a la familia *pro bono* y no han procurado compensación por sus servicios profesionales. Sin embargo, la familia incurrió en gastos sustanciales vinculados a la labor de sus abogados en San Francisco. Por ejemplo, como se indica en la declaración jurada de Randy Blake y Joanne Hoeper, la familia y sus abogados incurrieron en gastos de viaje, traducciones, llamadas telefónicas, fotocopias y servicios postales.

En 1993, Sam y Randy Blake y sus abogados Joanne Hoeper y Samuel Miller, viajaron a Guatemala para recoger pruebas que respaldaran su petición. Randy y Sam Blake y sus abogados Joanne Hoeper y Margarita Gutiérrez viajaron a Washington, D.C. para comparecer ante la Comisión en septiembre de 1994. James Vásquez, abogado de la familia Blake, viajó a San José, Costa Rica, en enero de 1996 para comparecer ante la Corte. En abril de 1997, Randy y Sam Blake y sus abogados Joanne Hoeper y James Vásquez viajaron a Costa Rica para comparecer ante esta Corte. (La Corte pagó los gastos de Randy y Sam Blake para asistir a la audiencia ante la Corte en abril de 1997).

Por tanto, la familia reclama US\$22.802,12 en gastos incurridos para la preparación y el procesamiento de esta acción ante el sistema interamericano.

000069

8

**c. Gastos de la familia en tratamiento psiquiátrico**

La desaparición de Nick y los siete años de penuria e incertidumbre posteriores, tuvieron un efecto emocional y psicológico muy profundo en toda la familia Blake. El que más sufrió fue el hermano menor, Sam. Sólo tenía 23 años cuando su hermano mayor desapareció. La desaparición de Nick causó a Sam graves problemas psicológicos que exigieron un tratamiento psicológico clínico de varios años. El sicólogo que trató a Sam, el Dr. Malcolm Owen Slavin, Ph.D, presentó una carta a la Corte en la que documenta que la familia Blake gastó US\$96.470 de 1985 hasta el presente para tratar a Sam por los daños psicológicos que sufrió a raíz de la desaparición de Nick. Sam cree que seguirá precisando tratamiento psiquiátrico en el futuro. Por lo tanto, la familia solicita que se ordene al Estado de Guatemala que pague otros US\$30.000 para compensarla por los costos del futuro tratamiento de Sam. Aparte de estos gastos, Sam también recibió tratamiento psiquiátrico y se le recetaron medicamentos para una depresión aguda. Estos gastos ascienden aproximadamente a US\$12.000. Por último, toda la familia procuró la asistencia de especialistas de la Facultad de Medicina de Harvard para tratarse del traumatismo que causó la pérdida de Nick. Por tanto, la familia procura un total de US\$138.470 por los costos del tratamiento de Sam, a raíz del trauma que le causó la pérdida de su hermano.

**V. CONCLUSIÓN**

La familia de Nicholas Blake se siente estimulada por la forma en que la Corte buscó la verdad en estas actuaciones y por sus conclusiones de que el Estado de Guatemala era responsable de la desaparición de Nicholas Blake. La familia se propone utilizar los dineros que esta Corte pueda ordenar se les restituyan para crear un fondo de apoyo y de educación para periodistas jóvenes. Consideran que éste constituiría un justo tributo a la vida de Nick. Con este fin, la familia solicita respetuosamente que la Corte dictamine un monto total de US\$2.128.454,70 (daños morales de US\$500.000; daños generales y restitución a la familia Blake por US\$1.329.367 y gastos por US\$299.577.70).

La familia Blake reconoce que este es un monto importante. Sin embargo, la conducta del Estado de Guatemala fue atroz e indignante. Además, la suma es en realidad muy inferior a la que

000070

9

dictaminaría una corte de los Estados Unidos si comprobara que un acusado causó deliberadamente la desaparición de una persona y se empeñó activamente durante siete años en evitar que la familia del desaparecido supiera lo que ocurrió con su ser querido.

La familia Blake interpuso esta cuestión ante el sistema interamericano hace cinco años porque quería hacer justicia a Nick. Esta Corte tiene ahora la oportunidad de hacer justicia adjudicando a la familia un monto que parcialmente la compensaría por el dolor y la angustia padecidos y haría entender al Estado de Guatemala la gravedad de los actos cometidos.

Fecha: 27 de marzo de 1998

Respetuosamente,

Joanne Hoepfer  
Margarita Gutiérrez  
Abogadas de los peticionantes

Por: \_\_\_\_\_  
Joanne Hoepfer